JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-18249 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 232/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000232/2014 a instancia de Jéssica Corrales Conde frente a Tijeras Olé SL, en los que se ha dictado auto-decreto de fecha de 12-12-2014 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA ACUERDO:

Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Dña. Jéssica Corrales Conde (NIF 72.081.016-M), como parte ejecutante contra Tijeras Olé S. L., CIF B-39665351, como parte ejecutada. Por un importe principal 2.225,31 € de principal (2.013,48 € de condena + 211,83 € de intereses señalados en el fundamento de derecho 3° desde conciliación previa).

Practíquese la averiguación patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Practíquese la correspondiente averiguación patrimonial de las empresas ejecutadas no declaradas insolventes previamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir depósito previo de 25 € en la cuenta de este Juzgado abierta en BANCO SANTANDER, cuenta n° 3855000064023214

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado Juez"

"ACUERDO

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución favor de de Dña. Jéssica Corrales Conde (NIF 72.081.016-M), como parte ejecutante contra Tijeras Olé S. L., CIF B-39665351, como parte ejecutada. Por un importe principal total de 2.225,31 € de principal (2.013,48 € de condena + 211,83 € de intereses señalados en el fundamento de derecho 3° desde conciliación previa).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2014-18249

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n° 3855000064023214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tijeras Olé S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/18249

CVE-2014-18249